



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 25 de marzo de 2022

NÚM. 38

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Interpelación sobre política fiscal para aliviar el impacto que sufren las personas y los sectores perjudicados por la escalada de incremento de precios y el deterioro de la situación económica, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Jesús Valdemoros Erro (Pág. 3).
- Moción por la que se insta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a revisar las normas que regulan el uso de la tarifa de último recurso de gas natural, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti (Pág. 4).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a redactar un plan director para la rehabilitación de la iglesia de Santa María de la Asunción de Viana. Retirada de la moción (Pág. 5).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la convocatoria del servicio “Voy y vengo”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echeagaray (Pág. 6).
- Pregunta sobre las reuniones de la Comisión Interdepartamental encargada de la coordinación pública del Plan Reactivar Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 7).
- Pregunta sobre las reuniones del Comité Director del Plan Reactivar Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 7).
- Pregunta sobre las reuniones del Consejo Social del Plan Reactivar Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 8).
- Pregunta sobre la coordinación con la Federación Navarra de Municipios y Concejos para ejecutar las medidas del Plan Reactivar Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 8).
- Pregunta sobre las plazas vacantes o estructurales de médicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 9).
- Pregunta sobre un informe del Instituto de Salud Carlos III recomendando o instando a un cambio de modelo en el Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 9).

- Pregunta sobre los indicadores de farmacia que se miden en Atención Hospitalaria, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 10).
- Pregunta sobre los indicadores de farmacia que se miden en Atención Primaria, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 11).
- Pregunta sobre el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de bienes patrimoniales culturales de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 11).
- Pregunta sobre los puntos de vacunación covid, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 12).
- Pregunta sobre los bienes inmuebles y yacimientos con necesidades de actuación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 12).
- Pregunta sobre la financiación de actuaciones en bienes patrimoniales con fondos Next Generation, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 13).
- Pregunta sobre el estudio técnico y económico que justifica anteponer la inversión en Santa María de Viana a otras intervenciones en patrimonio público, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 14).
- Pregunta sobre el convenio con la Iglesia católica para la restauración de la Iglesia de Santa María de Viana, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 15).
- Pregunta sobre el levantamiento de planos extraordinarios de la Iglesia Santa María de Viana, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 15).
- Pregunta sobre la reducción de la carga lectiva al profesorado de Religión, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Roncesvalles Solana Arana (Pág. 16).
- Pregunta sobre la modificación del artículo 8.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 17).
- Pregunta sobre el plan complementario de agroalimentación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 18).
- Pregunta sobre los recursos para la acogida de refugiados ucranianos en nuestra Comunidad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 19).
- Pregunta sobre las plazas MIR, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 20).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Modificación de la plantilla orgánica del personal al servicio del Parlamento de Navarra aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 25 de octubre de 2021 (Pág. 21).
- Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 2021 (Pág. 22).

SERIE H:**Otros Textos Normativos:**

- Reglamento sobre contratación de personal con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 25).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre política fiscal para aliviar el impacto que sufren las personas y los sectores perjudicados por la escalada de incremento de precios y el deterioro de la situación económica

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA JESÚS VALDEMOROS ERRO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política fiscal para aliviar el impacto que sufren las personas y los sectores perjudicados por la escalada de incremento de precios y el deterioro de la situación económica, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Jesús Valdemoros Erro (10-22/ITP-00009).

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima sesión plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Doña Mª Jesús Valdemoros Erro, Parlamentaria de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno una interpelación al Gobierno sobre política fiscal para aliviar el impacto que sufren las personas y los sectores perjudicados por la escalada del incremento de precios y el deterioro de la situación económica, ahora agravada por la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

Pamplona, 17 de marzo de 2022

La Parlamentaria Foral: María Jesús Valdemoros Erro

Moción por la que se insta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a revisar las normas que regulan el uso de la tarifa de último recurso de gas natural

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LAURA AZNAL SAGASTI

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a revisar las normas que regulan el uso de la tarifa de último recurso de gas natural presentada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti (10-22/MOC-00031).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Laura Aznal Sagasti, parlamentaria adscrita al G.P. EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial.

Exposición de motivos

Desde hace unos meses asistimos a una escalada permanente de los precios y costes asociados a la energía. Si bien ha sido la subida de la electricidad la que ha copado los titulares en esta subida, con episodios tan flagrantes como el vaciado de embalses para generar beneficios empresariales, la llegada del invierno supuso una vuelta de tuerca más, al aflorar en toda su crudeza la subida de los precios del gas y la calefacción, que tiene especial impacto en comunidades como la nuestra, por razones climatológicas obvias.

Este crecimiento viene derivado de una subida general de los precios del suministro de gas y el incremento en los precios se ha acentuado con la guerra de Ucrania. También existe otra circunstancia que ha agravado aún más la situación. El pasado mes de octubre entró en vigor una nueva

regulación de la tarifa de último recurso de gas natural. A través de una resolución, la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del estado español, limita el acceso a la tarifa de último recurso a aquellos consumos inferiores a los 50.000 kWh anuales.

Esta decisión ha generado que las calderas comunitarias, aquellas que dan servicio a múltiples vecinas y vecinos y que son habituales en nuestro territorio, no puedan acceder al mercado regulado y que estas comunidades se hayan visto obligadas a acudir al mercado libre, lo que ha supuesto incrementos de hasta 5 o 10 veces en el tramo fijo de la factura. Históricamente las instalaciones comunitarias de gas han sido una solución económica para disponer de calefacción en los bloques de viviendas, al permitir un reparto de las cargas asociadas al mantenimiento de la caldera entre múltiples portales y personas. Es cierto que ha sido un sistema con algunas ineficiencias, que se han intentado subsanar por en los últimos tiempos. Por ejemplo, la necesidad de facturar el consumo de manera individualizada, para promover un uso más racional y atajar el posible despilfarro energético. De todos modos, sigue siendo, en teoría, una organización más eficiente de los recursos e infraestructuras energéticas. De hecho, los nuevos sistemas de district heating se basan en este principio centralizado, al que suman la posibilidad de usar fuentes más sostenibles, como la biomasa.

El cambio regulatorio considera las calderas comunitarias como grandes consumidores de energía, lo que las puede equiparar, por ejemplo, con empresas que hacen un uso muy intensivo de los recursos energéticos, y no tiene en cuenta que se trata de infraestructuras que dan servicio a múltiples portales y personas de manera compartida y coparticipada. Esta decisión está teniendo un grave perjuicio económico para dichas personas, que no se justifica por la naturaleza y uso habitual de este tipo de instalaciones. Supone, además, una diferenciación muy cuestionable con respecto aquellas viviendas y personas con sistemas de caldera individuales, a las que sí les está permitido acogerse a las tarifas reguladas. Vuelve a poner de manifiesto, además, cómo decisiones tomadas a centenares de kilómetros pueden

impactar de forma negativa en nuestra ciudadanía, y no disponemos ni de la capacidad de decisión ni la soberanía necesaria para poder hacerles frente.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a que revise las normas que regulan el uso de la tarifa de último recurso de gas natural, para

permitir a las calderas comunitarias que dan servicio a comunidades de vecinas y vecinos el acceso al mercado regulado.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a reforzar e incrementar las convocatorias de ayuda disponibles para mejorar la eficiencia y el ahorro de energía en las comunidades vecinales.

En Iruña, a 17 de marzo de 2022

La Parlamentaria Foral: Aznal Sagasti Laura

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a redactar un plan director para la rehabilitación de la iglesia de Santa María de la Asunción de Viana

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a redactar un plan director para la rehabilitación de la iglesia de Santa María de la Asunción de Viana, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos

Mena Blasco y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 99 de 10 de septiembre de 2021 (10-21/MOC-00129).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la convocatoria del servicio “Voy y vengo”

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la convocatoria del servicio “Voy y vengo”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (10-22/PES-00076).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al consejero de Cohesión Territorial:

1. ¿Por qué el Gobierno de Navarra no ha publicado todavía la convocatoria del servicio “Voy y vengo” para el traslado de los jóvenes a los pueblos en fiestas, habiéndose celebrado ya algunas de ellas en determinadas localidades para las que se ofrecía este servicio?

2. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra publicar dicha convocatoria para 2022?

3. ¿Dentro de qué partida económica tiene previsto hacerlo?

Pamplona, a 14 de marzo de 2022

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

Pregunta sobre las reuniones de la Comisión Interdepartamental encargada de la coordinación pública del Plan Reactivar Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las reuniones de la Comisión Interdepartamental encargada de la coordinación pública del Plan Reactivar Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (10-22/PES-00077).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas a la Presidenta del Gobierno de Navarra:

1.- ¿En cuántas ocasiones y en qué fechas se ha reunido la Comisión Interdepartamental encargada de la coordinación pública del Plan Reactivar Navarra?

2.- ¿Quiénes acudieron a cada una de ellas?

3.- ¿Cuál ha sido el orden del día en cada una de ellas?

Pamplona, 15 de marzo de 2022

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

Pregunta sobre las reuniones del Comité Director del Plan Reactivar Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las reuniones del Comité Director del Plan Reactivar Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (10-22/PES-00078).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas a la Presidenta del Gobierno de Navarra:

1.- ¿En cuántas ocasiones y en qué fechas se ha reunido el Comité Director del Plan Reactivar Navarra?

2.- ¿Quiénes acudieron a cada una de ellas?

3.- ¿Cuál ha sido el orden del día en cada una de ellas?

Pamplona, 15 de marzo de 2022

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

Pregunta sobre las reuniones del Consejo Social del Plan Reactivar Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las reuniones del Consejo Social del Plan Reactivar Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (10-22/PES-00079).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas a la Presidenta del Gobierno de Navarra:

1.- ¿En cuántas ocasiones y en qué fechas se ha reunido el Consejo Social del Plan Reactivar Navarra?

2.- ¿Quiénes acudieron a cada una de ellas y en representación de qué colectivo o entidad?

3.- ¿Cuál ha sido el orden del día en cada una de ellas?

Pamplona, 15 de marzo de 2022

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

Pregunta sobre la coordinación con la Federación Navarra de Municipios y Concejos para ejecutar las medidas del Plan Reactivar Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la coordinación con la Federación Navarra de Municipios y Concejos para ejecutar las medidas del Plan Reactivar Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (10-22/PES-00080).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario

Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas a la Presidenta del Gobierno de Navarra:

1.- ¿Qué mecanismo se ha propuesto a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para coordinar la ejecución de las medidas del Plan Reactivar Navarra?

2.- ¿En cuántas ocasiones y en qué fechas se han reunido, a través de ese u otro mecanismo, el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos para coordinar estas medidas?

3.- ¿Qué representantes acudieron a cada reunión?

4.- ¿Cuál ha sido el orden del día en cada una de ellas?

Pamplona, 15 de marzo de 2022

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

Pregunta sobre las plazas vacantes o estructurales de médicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las plazas vacantes o estructurales de médicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén (10-22/PES-00081).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra:

Número de plazas vacantes o estructurales de médicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea actualmente no cubiertas de forma estable, desglosadas por Zona Básica de Salud, SUR, SUE, SNU y por servicios hospitalarios.

Pamplona, a 17 de marzo de 2022

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre un informe del Instituto de Salud Carlos III recomendando o instando a un cambio de modelo en el Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre un informe del Instituto de Salud Carlos III recomendando o instando a un cambio de modelo en el Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén (10-22/PES-00082).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra:

1- ¿Existe informe del Instituto de Salud Carlos III recomendando o instando a un cambio de modelo en el Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra?

2- ¿Qué reuniones, en qué fechas y con qué personas se han mantenido esta legislatura entre Gobierno de Navarra e Instituto de Salud Carlos III en relación con el Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra?

3- En relación con el punto 2, ¿existen informes técnicos? ¿Cuáles, de quién y de qué fecha?

4- En relación con el punto 2, ¿existen actas? ¿De qué reuniones concretas?

Pamplona, a 17 de marzo de 2022.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre los indicadores de farmacia que se miden en Atención Hospitalaria

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los indicadores de farmacia que se miden en Atención Hospitalaria, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén (10-22/PES-00083).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra:

¿Qué indicadores de farmacia se están midiendo en Atención Hospitalaria? ¿Cuáles de ellos se tienen en cuenta en la evaluación de los pactos de gestión?

Pamplona, a 17 de marzo de 2022.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre los indicadores de farmacia que se miden en Atención Primaria

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los indicadores de farmacia que se miden en Atención Primaria, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (10-22/PES-00084).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra:

¿Qué indicadores de farmacia se están midiendo en Atención Primaria? ¿Cuáles de ellos se tienen en cuenta en la evaluación de los pactos de gestión?

Pamplona, a 17 de marzo de 2022.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de bienes patrimoniales culturales de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de bienes patrimoniales culturales de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (10-22/PES-00085).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

Con respeto a las obligaciones de los propietarios de los bienes patrimoniales culturales de Navarra dispuestas en la Ley de Patrimonio Cultural de Navarra de 2005, respecto a la obligación de mantener y conservar y custodiar los mismos, este parlamentario desea conocer:

- Primero. El número de actuaciones desde la implementación de la Ley que ha iniciado el Departamento de Cultura y la Sección de Patrimonio, ante los propietarios de bienes para exigirles, y en su caso ejecutar, su obligación de mantenimiento, conservación y custodia.

• Segundo. El número de actuaciones y ejecuciones iniciadas y culminadas, desde el año 2005 hasta la actualidad, contra la Iglesia católica de Navarra en defensa del patrimonio público y en

exigencia del cumplimiento de sus obligaciones.

En Iruña, a 17 de marzo de 2022

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre los puntos de vacunación covid

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los puntos de vacunación covid, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén (10-22/PES-00086).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra:

1- ¿Qué puntos específicos de vacunación covid ha habilitado el Gobierno de Navarra y durante qué periodo ha estado habilitado cada uno de ellos?

2- ¿Cuál es el número de vacunas mensual administradas por cada punto habilitado de vacunación?

3- Número de trabajadores mensual por punto de vacunación y perfil profesional de dichos trabajadores.

Pamplona, a 17 de marzo de 2022

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre los bienes inmuebles y yacimientos con necesidades de actuación

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los bienes inmuebles y yacimientos con necesidades de actuación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (10-22/PES-00087).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario adscrito al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

- Este parlamentario desea conocer la relación de bienes inmuebles y yacimientos con necesidades de actuación que dispone el Gobierno de Navarra.

En Iruña, a 17 de marzo de 2022

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la financiación de actuaciones en bienes patrimoniales con fondos Next Generation

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la financiación de actuaciones en bienes patrimoniales con fondos Next Generation, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (10-22/PES-00088).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario adscrito al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

El pasado martes 15 de marzo de 2022 la Señora Consejera de Cultura y Deporte anunció la disposición del Gobierno de Navarra de suscribir un convenio con la Iglesia católica para la restauración de la iglesia de Santa María de Viana y otras dos actuaciones (Tudela y Oliva) financiado con los Fondos Next Generation.

A este respecto este parlamentario desea conocer:

- ¿Del conjunto del patrimonio de Navarra, son esas actuaciones las únicas que se pueden encuadrar dentro de las condiciones de financiación de los fondos Next Generation?

En Iruña, a 17 de marzo de 2022.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre el estudio técnico y económico que justifica anteponer la inversión en Santa María de Viana a otras intervenciones en patrimonio público

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el estudio técnico y económico que justifica anteponer la inversión en Santa María de Viana a otras intervenciones en patrimonio público, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (10-22/PES-00089).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario adscrito al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

El 2 de junio de 2016 el Parlamento de Navarra mostró su decisión de que el Gobierno de Navarra priorizase las inversiones necesarias en edificios de carácter histórico de titularidad pública. Así mismo, se acordaba que toda actuación e inversión en edificios de titularidad privada viniera precedida de “un estudio técnico y económico riguroso que justifique anteponer esa necesidad de inversión a otras intervenciones en patrimonio público”.

A este respecto este parlamentario desea conocer:

• Primero: ¿Dispone la Consejera de Cultura y Deporte de un estudio técnico y económico riguroso que justifique anteponer la inversión en Santa María de Viana a otras intervenciones en patrimonio público?

• Segundo: ¿Se ha procedido a consultar con las Administraciones públicas locales sus necesidades de inversión en patrimonio cultural de su titularidad?

En Iruña, a 17 de marzo de 2022

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre el convenio con la Iglesia católica para la restauración de la Iglesia de Santa María de Viana

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el convenio con la Iglesia Católica para la restauración de la Iglesia de Santa María de Viana, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (10-22/PES-00090).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario adscrito al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al

amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

El pasado martes 15 de marzo de 2022 la señora Consejera de Cultura y Deporte anunció la disposición del Gobierno de Navarra de suscribir un convenio con la Iglesia católica para la restauración de la iglesia de Santa María de Viana.

A este respecto este parlamentario desea conocer:

- Primero. ¿Existe un borrador de convenio a tal efecto?

- Segundo. En su caso, ¿cuáles han sido las prioridades y criterios y condiciones de partida del departamento?

- Tercero. ¿Cuál ha sido la implicación de la Sección de Patrimonio histórico en el mismo?

En Iruña, a 17 de marzo de 2022

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre el levantamiento de planos extraordinarios de la Iglesia Santa María de Viana

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el levantamiento de planos extraordinarios de la Iglesia Santa María de Viana, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (10-22/PES-00091).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario adscrito al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

Como se puede comprobar en las noticias de prensa escrita como consecuencia de la visita

parlamentaria que realizara la Comisión de Cultura del Parlamento de Navarra el 23 de junio de 2021 a la iglesia de Santa María de Viana, el arquitecto colaborador del Arzobispado, don Javier Chérrez Bermejo, indicaba que era necesario un Plan Director y que “hay voluntad desde Príncipe de Viana, que ya lo inició hace unos años con un levantamiento de planos extraordinario, y ya está ejecutado y ojalá se pueda continuar”.

A este respecto este parlamentario desea conocer:

- Primero. Fecha en la que se produjo “el levantamiento de planos extraordinarios”.
- Segundo. Órgano que adoptó la decisión del levantamiento de dichos planos.
- Tercero. Definición del grado de ejecución de obras sustentado en los citados planos.

En Iruña, a 17 de marzo de 2022

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la reducción de la carga lectiva al profesorado de Religión

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARÍA RONCESVALLES SOLANA ARANA

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la reducción de la carga lectiva al profesorado de Religión, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Roncesvalles Solana Arana (10-22/PES-00092).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Roncesvalles Solana Arana, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita dirigida al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra:

Ante la aplicación de la reducción de la carga lectiva al profesorado que imparte hoy en la escuela pública en Navarra la asignatura de Religión y una vez recibido el informe de Departamento de Educación del Gobierno de Navarra mostrando su disconformidad con la tramitación de la 'Proposición de Ley Foral por la que se garantiza el mantenimiento de los puestos de tra-

bajo del profesorado de religión de los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra', se formulan las siguientes preguntas escritas:

¿Va el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a despedir al equivalente a 56, 2 docentes de Religión?

En su defecto, si no hay despidos de este personal contratado laboral indefinido, ¿se van a reducir las jornadas de los y las docentes contratadas de forma equivalente? ¿Cuál es el porcentaje de jornada que le queda a cada una de las personas contratadas laborales docentes de religión, con qué sueldo medio?

¿Es cierto que el Departamento de Educación incluyó en el Presupuesto contenido y aprobado en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022 un cálculo en el que ya se recortaba el porcentaje correspondiente a la aplicación de la reducción de las jornadas del profesorado de Religión, en función de la reducción de la asignatura a aplicar el próximo curso?

Cuando asegura el consejero en declaraciones a los medios de comunicación el pasado 16 de marzo de 2022 que no habrá más contrataciones de este profesorado, ¿esa afirmación afecta también a la contratación para sustituciones?

En caso de prescindir de este profesorado, ¿cuáles serían las condiciones de los despidos? ¿Cuál sería la exigencia de indemnización y cuánto supondría? (norma que rige y aplica y coste que supondría).

Si el curso 22/23 se mantienen los contratos tal y como están este curso 21/22, ¿cuántos euros se precisan para que el profesorado cobre lo mismo? (Especifíquese el importe en salario de septiembre-agosto 21/22 y el importe en salario de septiembre-agosto 22/23).

¿Por qué motivo no ha existido negociación del departamento con este colectivo?

¿Cuál es el motivo por el que el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra se niega a posibilitar una solución a este colectivo al igual

que lo han hecho otros gobiernos a lo largo de los años, sabiendo como hoy sabemos que es perfectamente posible, viable y legal?

¿Considera que los acuerdos con este profesorado que Galicia, Catalunya y CAV han propiciado son legales, ajustados a norma y trasladables a nuestra realidad?

En Pamplona-Iruña, a 17 de marzo de 2022

La Parlamentaria Foral: María Roncesvalles Solana Arana

Pregunta sobre la modificación del artículo 8.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la modificación del artículo 8.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (10-22/PES-00093).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital:

El informe realizado por la Cámara de Compotos "Seguimiento recomendaciones sobre los

encargos a Tracasa Instrumental S.L." señala, respecto a la modificación del artículo 8.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incluida en la disposición adicional cuarta de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre:

Esta Cámara opina que esta modificación de la normativa de contratación se aparta de lo previsto en el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública. Así, conforme a lo previsto en el apartado 2 del citado artículo 12, la contratación entre personas jurídicas dependientes de un mismo poder adjudicador solo quedará excluida de la aplicación de las normas de contratación pública cuando ambas personas jurídicas cumplan todos los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 12; Tracasa Mercado no cumple con estos requisitos ya que realiza más del 20 por ciento de su actividad para el sector privado.

1.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra modificar dicho artículo para adaptarlo a la normativa europea?

2.- En caso afirmativo, ¿cuándo tiene previsto hacerlo?

Pamplona, a 17 de marzo de 2022

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

Pregunta sobre el plan complementario de agroalimentación

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el plan complementario de agroalimentación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (10-22/PES-00094).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital:

Navarra va a participar en el plan complementario de agroalimentación con una dotación económica de 18,7 millones de euros, sobre un total

de 45,5 millones. 12, 1 millones procederán de los fondos aportados por el Ministerio de Ciencia e Innovación y 6,5 serán financiados por la propia Comunidad Foral.

1.- ¿Cuál es la previsión de la distribución, por años y cantidad económica, de los 12, 1 millones que aportará el Ministerio de Ciencia e Innovación?

2.- ¿Cuál es la previsión de la distribución, por años y cantidad económica, de los 6,5 millones que aportará el Gobierno de Navarra?

3.- ¿En qué partida/as de gastos del Presupuesto General de Navarra se incluirá esta cantidad?

4.- ¿Cuál es la previsión de la distribución, por años y cantidad económica, de los 5,42 millones que aportará el Ministerio de Ciencia e Innovación para el Plan Complementario de “Energía e Hidrógeno verde”?

5.- ¿Cuál es la previsión de la distribución, por años y cantidad económica, de los 3,02 millones que aportará el Gobierno de Navarra para el Plan Complementario de “Energía e Hidrógeno verde”?

6.- ¿En qué partida/as de gastos del Presupuesto General de Navarra se incluirá esta cantidad?

Pamplona, a 17 de marzo de 2022

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa

Pregunta sobre los recursos para la acogida de refugiados ucranianos en nuestra Comunidad

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los recursos para la acogida de refugiados ucranianos en nuestra Comunidad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (10-22/PES-00095).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario

Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al consejero de Políticas Migratorias y Justicia:

1.- ¿Cuáles son los recursos que ha dispuesto el Gobierno de Navarra hasta la fecha de respuesta de esta pregunta en relación con la acogida de refugiados ucranianos en nuestra Comunidad? Desglosar por cada uno de los departamentos.

2.- ¿Cuáles son los recursos que otras administraciones han ofrecido al ejecutivo foral para la coordinación de esta situación?

3.- ¿Qué recursos ha ofrecido el Gobierno de Navarra al ejecutivo central para la acogida de estas personas?

4.- ¿Ha movilizado el Gobierno de Navarra alguna partida presupuestaria específica para hacer frente a esta situación?

Pamplona, 17 de marzo de 2022

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

Pregunta sobre las plazas MIR

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las plazas MIR, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén (10-22/PES-00096).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la

siguiente pregunta escrita a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra:

En distintas ocasiones, la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra ha afirmado en intervenciones públicas que Navarra es la Comunidad con mayor ratio de MIR por habitantes, sin embargo, ante la pregunta en Comisión de Salud por esta parlamentaria, no ha dado respuesta a si cuando se refiere a este ratio, se refiere a MIR en el sistema público o incluye también plazas MIR en la sanidad privada. Por todo ello,

1- ¿Cómo se posiciona Navarra en relación con el resto de comunidades en plazas MIR en la sanidad pública por habitantes?

2- ¿Cuál es el ratio por habitantes total y en la sanidad pública de todas las comunidades autónomas, información que se entiende dispone la Consejera de Salud cuando hace estas afirmaciones?

Pamplona, a 17 de marzo de 2022.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Modificación de la plantilla orgánica del personal al servicio del Parlamento de Navarra aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 25 de octubre de 2021

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Jefe de los Servicios Generales ha presentado propuesta de modificación de la actual plantilla orgánica del Parlamento de Navarra, aprobada mediante Acuerdo de Mesa de 25 de octubre de 2021, de acuerdo con la propuesta realizada por el Jefe del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación. El expediente se completa con la conformidad de la Intervención.

A la vista de la documentación presentada, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la siguiente modificación de la plantilla orgánica del personal al servicio del Par-

lamento aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 25 de octubre de 2021, con la declaración de una de las plazas del Cuerpo de Transcritores sin perfil lingüístico como “a extinguir” y su reconversión en una nueva plaza de Transcriptor con requisito de euskera de nivel C1 con el fin de que haya dos plazas con dicho requisito en dicho Cuerpo:

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página web del Parlamento.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

	N.	Nivel	Libre Desig.	Exclusividad	Incompatibilidad	Puesto Trabajo	Compl. Nivel	Compl. Especifico	Esp. Riesgo	Compl. Puesto Direct.*
SERVICIO DE PUBLICACIONES, ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN										
Jefatura de Servicio (5)	1	-	X	55		61,30				
Traductores (6)	5	A		55		35,30				
Transcriptores (11)	6	C				62,68	12			
Ayudante de Biblioteca y Documentalista	2	B			35	49,40				
Administrativo/a (4)	2	C				62,68	12			

(4) una plaza con título de euskera de nivel C1.

(5) a cubrir entre funcionarios del cuerpo de Técnicos del Parlamento de Navarra. La retribución tendrá como base el sueldo del nivel A más complementos referenciados a sueldo nivel A.

(6) puesto de trabajo con funciones de traducción e interpretación.

(11) una plaza sin perfil lingüístico a extinguir y reconvertir en una plaza con requisito de euskera de nivel C1 que se suma a la ya existente, dando así lugar a un total de dos plazas con dicho requisito en el Cuerpo de Transcritores.

Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 2021

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 14.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra establece que la Mesa elaborará anualmente, con cierre a 31 de diciembre de cada año, una relación de todos sus funcionarios en la que deberán constar sus datos personales, nivel, grado, puesto de trabajo y situación administrativa.

Vista la propuesta de relación de funcionarios a 31 de diciembre de 2021 que eleva el Jefe de los Servicios Generales, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la siguiente relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 2021.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	Gº	PUESTO TRABAJO	SITUAC. ADMVA.
SECRETARÍA GENERAL				
DOMÉNECH ALEGRE, SILVIA	A	5	Letrada Mayor (1)	Activo
Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces				
LASECA ESCUER, JOSÉ RAMÓN	C	7	Jefe Administrativo	Activo
VACANTE	C		Administrativo/a	
Sección de Prensa				
VACANTE	A		Técnico/a Comunicación	
VACANTE	A		Técnico/a Comunicación audiovisual (2)	
VACANTE	C		Administrativo/a (2)	
Sección de Protocolo				
MENA GARCÍA, TOMÁS	B	6	Técnico Protocolo (3)	Activo
ALDATZ PAYAN, GORKA	C	6	Administrativo	Activo
(4)	C		Secretaria de Relaciones de Protocolo	
SERVICIOS JURÍDICOS				
VACANTE	A		Letrado/a	
VACANTE	A		Letrado/a	
VACANTE	A		Letrado/a	
VACANTE	A		Letrado/a	
Sección de Gestión Parlamentaria				
LEZÁUN JUÁNIZ, MARAVILLAS	C	7	Administrativa	Ser. esp.
VACANTE	C		Administrativo/a (2)	
VACANTE	C		Administrativo/a	
VACANTE	C		Administrativo/a	
VACANTE	C		Administrativo/a	

SERVICIOS GENERALES				
ZOZAYA GARRALDA, SERGIO	B	5	Jefe de Servicio Técnico Gº Medio Gestión Admva.	Ser. esp.
VACANTE	B		Técnico Gº Medio Gestión Admva.	
VACANTE	C		Oficial Técnico de mantenimiento	
ANSORENA URRIZA, ANTONIO	D	7	Ujier Mayor	Activo
ARIZCUREN REY, Mª ÁNGELES	D	7	Ujier	Ser. esp.
ENECOIZ SEGURA, FLORENCIO	D	7	Ujier	Ser. esp.
MARTÍNEZ ORDUÑA, Mª JESÚS	D	7	Ujier	Ser. esp.
MONEO MARTÍNEZ, Mª INÉS	D	7	Ujier	Activo
URMENETA MARÍN, OLGA	D	7	Ujier	Activo
VACANTE	D		Ujier (5)	
VACANTE	D		Ujier	
VACANTE	D		Ujier	
VACANTE	D		Ujier	
VACANTE	D		Ujier	
SERVICIO DE PUBLICACIONES, ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN				
IRIARTE CILVETI, MIKEL	A	6	Jefe de Servicio Traductor	Ser. esp.
ARANA BAREÑO, ANDER	A	5	Traductor	Activo
ARISTEGUIETA OQUIÑENA, XABIER	A	5	Traductor	Activo
IRAZUSTABARRENA BARRIOLA, AINHOA	A	5	Traductor	Activo
IRIZAR APAOLAZA, ANDER	A	5	Traductor	Ser. esp.
ITURRI VILLANUEVA, ARACELI	B	6	Ayte. Bibl. y Docum.	Activo
ALEGRÍA GOÑI, Mª CARMEN	B	5	Ayte. Bibl. y Docum.	Activo
MIGUÉLIZ GARCÉS, IÑAKI	C	7	Administrativo (2)	Activo
VACANTE	C		Administrativo/a	
ARANAZ MARTÍ, CARLOTA	C	7	Transcriptora	Activo
PALMA ROMERO, FRANCISCA	C	7	Transcriptora	Excedencia
SANTIAGO SEGOVIA, IÑAKI DE	C	7	Transcriptor (2)	Activo
SEVINÉ RUIZ, MERCEDES	C	5	Transcriptora	Activo
VACANTE	C		Transcriptor/a	
VACANTE	C		Transcriptor/a	
SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS				
VIDÁN ASTIZ, LAURA	B	5	Jefa de Servicio Técnica Gº Medio Gestión Admva.	Ser. esp.
ILUNDÁIN ILUNDÁIN, BEATRIZ	B	4	Técnica Gº Medio Gestión Admva.	Activo
VACANTE	C		Administrativo/a	
VACANTE	C		Administrativo/a	

SERVICIO DE INFORMÁTICA, SISTEMAS AUDIOVISUALES Y TECNOLOGÍA				
MARZAL PARRA, M ^a ASUNCIÓN	B	7	Jefa de Servicio Técnica G ^o Medio en Sist. Informáticos	Serv. esp
LOYOLA ERASO, PEDRO	A	7	Técnico Superior Informático	Activo
ARANAZ JIMÉNEZ, EDUARDO	B	6	Jefe interino Sección Gestión de Sistemas Técnico G ^o Medio en Sist. Informáticos	Activo
Sección de Gestión de Sistemas				
VACANTE	C		Oficial Técnico en Sistemas Informáticos	
VACANTE	C		Oficial Técnico en Medios Audiovisuales	

OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA				
BALDUZ GIL, JORGE	B	4	Técnico G ^o Medio Gestión Admva.	Activo
LAINÉZ GIL, MAR	C	7	Administrativa	Activo
VACANTE	C		Administrativo/a	

(1) libre designación entre los Letrados y Letradas del Parlamento o de la Cámara de Comptos, o de entre los Asesores y Asesoras Jurídicos/as del Gobierno de Navarra. Ocupada a fecha 31/12/2021 por una Letrada del Parlamento nombrada por Acuerdo de Mesa de 16 de diciembre de 2019.

(2) plaza con título de euskera de nivel C1.

(3) plaza con título de inglés de nivel B1.

(4) libre designación por la Mesa de la Cámara entre funcionarios del Parlamento de Navarra o de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de nivel C o D. Ocupada a fecha 31/12/2021 por una funcionaria de la Administración de la CFN nombrada por Acuerdo de Mesa de 16 de diciembre de 2019.

(5) una plaza con funciones de auxiliar de mantenimiento, a extinguir y reconvertir en auxiliar de mantenimiento

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Reglamento sobre contratación de personal con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la propuesta de Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra, presentada por la Letrada Mayor y oída la Junta de Personal, de conformidad con el artículo 4 y la disposición adicional primera del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar el Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra, cuyo texto se inserta a continuación.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo y del Reglamento que se aprueba en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 21 de marzo de 2022, por el que se aprueba el “Reglamento sobre contratación de personal con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra”

El Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra aprobado el 20 de marzo de 1991 por la Comisión de Reglamento del Parlamento de Navarra, establece los supuestos específicos en los que la Cámara puede efectuar contrataciones de personal con carácter temporal, regulando someramente las especificidades de su régimen retributivo. La disposición adicional primera del mencionado Estatuto posibilita su desarrollo normativo mediante el oportuno acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Personal.

En aplicación de la previsión antedicha, la Mesa del Parlamento de Navarra aprobó en la sesión celebrada el 13 de abril de 1999, el Regla-

mento sobre contratación de personal con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra. Este cuerpo normativo reiteraba los supuestos de contratación temporal contemplados en el Estatuto del Personal y abordaba sucintamente la regulación de los procedimientos de selección del personal contratado, precisando a su vez el plazo de vigencia de las relaciones de contratación constituidas, así como la supeditación de éstas, a los derechos de formación de los funcionarios de la Cámara.

La sobriedad con que el reglamento antedicho sistematizaba la contratación temporal de personal resultaba insuficiente para resolver las vicisitudes que acaecían en la gestión cotidiana de las relaciones de aspirantes, lo que conllevaba la aplicación supletoria de la regulación prevista en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra.

El presente reglamento tiene por objeto hacer efectiva la autonomía normativa que la Cámara ostenta en materia de gestión de personal y colmar las insuficiencias advertidas en la regulación anterior. Por otra parte, este cuerpo ha sido sometido a negociación colectiva con la junta de personal en la Mesa Negociadora, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34.2 f) del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra.

Este reglamento está constituido por diecinueve artículos agrupados en dos capítulos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales. El Capítulo I regula el régimen de contratación temporal de personal, especificando el régimen jurídico de los contratos, las peculiaridades retributivas, las causas de extinción de los mismos y la ordenación del periodo de prueba.

El Capítulo II contempla las normas de gestión de la contratación temporal, fijando los principios y

procedimientos para la selección de personal, la prelación entre las diferentes listas de contratación, el régimen ordinario de llamamiento, los supuestos de renuncia y exclusión, así como las excepciones al régimen general. En este ámbito, debe tenerse en cuenta la previsión de reservar contratos a los aspirantes con discapacidad reconocida.

A continuación del articulado, la disposición adicional única prevé la aplicación de la normativa en materia de vacaciones, licencias permisos y excedencia especial al personal contratado, equiparándolo al personal funcionario de la Cámara. De otra parte, la disposición transitoria primera posibilita la gestión de las relaciones de contratación vigentes, conforme a las normas y principios del presente Reglamento, con la prelación en que se encontraran a su entrada en vigor y la disposición transitoria segunda prevé una excepción al régimen general de prioridad para la contratación. Por su parte, la disposición derogatoria única deja sin efecto el Reglamento sobre contratación de personal con carácter temporal al servicio del Parlamento de Navarra, aprobado por el Acuerdo de la Mesa del día 13 de abril de 1999 y sus normas de desarrollo. Por último, la disposición final primera faculta a la Secretaría General para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del reglamento y la disposición final segunda determina su entrada en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Reglamento sobre contratación de personal con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra

CAPÍTULO I

Régimen de contratación temporal de personal

Artículo 1. Supuestos de contratación de personal con carácter temporal.

El Parlamento de Navarra podrá contratar personal con carácter temporal en los supuestos previstos en el artículo 4 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra.

Artículo 2. Naturaleza del contrato.

La contratación de personal temporal tendrá naturaleza administrativa. La persona contratada será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Artículo 3. Retribuciones.

La persona contratada tendrá derecho a las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que ocupe. Percibirá también la retribución correspondiente al grado y al premio de antigüedad por los servicios prestados salvo que lo percibiese de otra Administración Pública, y la ayuda familiar.

Artículo 4. Extinción del contrato.

1. En el supuesto de provisión temporal de vacantes de la plantilla orgánica, el contrato se extinguirá automáticamente en el momento de la provisión definitiva de la plaza por cualquiera de los procedimientos previstos en el Estatuto de Personal y demás normas de aplicación.

2. En el supuesto de contratación temporal para la sustitución de personal funcionario, el contrato se extinguirá por la reincorporación del funcionario sustituido. En el caso de contratación para la sustitución de personal que disfruta de jornada reducida, el contrato se extinguirá cuando el funcionario se reincorpore a la jornada completa.

3. En el supuesto de contratación para la atención de nuevas necesidades o de necesidades derivadas del servicio, el contrato se extinguirá en el momento en que se cumpla el plazo de duración fijado en aquél.

4. Además, son causas de extinción del contrato:

– El mutuo acuerdo entre las partes.

– La decisión de la persona contratada, previo aviso dirigido por escrito a la Mesa del Parlamento con al menos quince días de antelación.

– La no superación del periodo de prueba.

– Por decisión de la Mesa del Parlamento de Navarra, en el caso de que justifique que ya no existen las razones de necesidad que motivaron su contratación, o que concurren razones de servicio u organizativas que así lo aconsejan, y que deberá poner en conocimiento de la persona interesada con una antelación mínima de quince días.

Artículo 5. Periodo de prueba.

1. Se establecerá un periodo de prueba de dos meses, durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

2. No se establecerá periodo de prueba en el supuesto de que, tras la finalización de un contrato, el empleado vuelva a ser contratado para el mismo puesto de trabajo antes de transcurrido un año.

3. Cuando la Mesa, a instancia de la Jefatura del Servicio correspondiente, estime que el personal contratado no ha superado el periodo de prueba, deberá dar cuenta de su decisión a la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

CAPÍTULO II

Normas de gestión de la contratación temporal

Artículo 6. Principios de selección del personal contratado.

La selección de personal contratado se efectuará mediante convocatoria pública en la que se garantizarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En todo caso, los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima eficacia y agilidad en la contratación.

Artículo 7. Procedimientos de selección.

1. El Parlamento de Navarra podrá constituir relaciones de aspirantes a la contratación temporal con el siguiente orden de prelación entre las mismas:

a) Listas de formación de los funcionarios y funcionarias del Parlamento de Navarra según lo previsto en el Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra.

b) Listas de aprobados sin plaza procedentes de procesos selectivos de ingreso en el Parlamento de Navarra.

c) Listas de aspirantes procedentes de procesos selectivos de ingreso en el Parlamento de Navarra que hubieran superado alguna de las pruebas de la convocatoria, según se determine en la correspondiente convocatoria.

d) Listas de aspirantes procedentes de pruebas selectivas para la contratación temporal organizadas por el Parlamento de Navarra.

e) Listas de aspirantes procedentes de pruebas selectivas para la contratación temporal convocadas a través del Servicio Navarro de Empleo.

f) Si no existiera ninguna de las relaciones de contratación antedichas, o no hubiera en las mismas ningún aspirante disponible, se podrá requerir a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para que facilite un aspirante incluido en sus relaciones de contratación vigentes de un puesto igual o equivalente al contrato ofertado y del mismo nivel, por su orden de disponibilidad.

Artículo 8. Listas de formación de los funcionarios y funcionarias del Parlamento de Navarra.

1. Esta relación estará constituida por el personal del Parlamento de Navarra en formación que haya superado las correspondientes pruebas selectivas, de conformidad con lo previsto en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra y su normativa de desarrollo.

2. Los funcionarios y funcionarias del Parlamento de Navarra que se encuentren en las listas de formación tendrán preferencia para cubrir temporalmente las plazas a que se refiere el artículo 1 de este Reglamento, en los términos recogidos en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra y su normativa de desarrollo.

3. Las relaciones de formación tendrán una duración indefinida. Cuando algún funcionario o funcionaria desee integrarse en una relación existente, se efectuará la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas.

Artículo 9. Listas de aprobados sin plaza procedentes de procesos selectivos de ingreso en el Parlamento de Navarra.

1. Estas relaciones estarán constituidas por las personas aprobadas sin plaza, procedentes de las convocatorias para el ingreso en el Parlamento de Navarra como personal funcionario.

2. La prioridad en la relación se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso, con excepción de lo establecido en el artículo 13.

3. Las relaciones constituidas al amparo de este artículo estarán vigentes hasta la constitución de nuevas listas resultantes de las sucesivas convocatorias de ingreso de funcionarios y funcionarias, mediante oposición o concurso-oposición, quedando sin valor desde dicho momento.

Artículo 10. Listas de aspirantes procedentes de procesos selectivos de ingreso en el Parlamento de Navarra, que hubieran superado alguna de las pruebas de la convocatoria.

1. Estas relaciones estarán constituidas por los aspirantes que, habiendo concurrido en un proceso selectivo de ingreso en el Parlamento de Navarra, hubieran superado alguna de las pruebas selectivas, según se hubiera dispuesto en la correspondiente convocatoria.

2. La prioridad en la lista de aspirantes, con excepción de lo previsto en el artículo 13, se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios y el siguiente orden de aplicación:

- a) Mayor número de pruebas superadas.
- b) Mayor puntuación total obtenida en las pruebas superadas.
- c) En caso de empate, se estará a lo dispuesto en la convocatoria.

3. Las relaciones constituidas al amparo de este artículo estarán vigentes hasta la constitución de nuevas listas resultantes de las sucesivas convocatorias de ingreso de funcionarios y funcionarias, mediante oposición o concurso-oposición, quedando sin valor desde dicho momento.

Artículo 11. Listas de aspirantes procedentes de pruebas selectivas para la contratación temporal organizadas por el Parlamento de Navarra.

1. Estas relaciones estarán constituidas por los aspirantes que, habiendo concurrido al proceso selectivo de contratación temporal organizado por el Parlamento de Navarra, hubieran superado las pruebas conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

2. La prioridad en la lista de aspirantes se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida en las pruebas, con excepción de lo establecido en el artículo 13.

3. Las relaciones constituidas al amparo de este artículo estarán vigentes durante un periodo máximo de seis años desde su aprobación. Si durante el periodo de vigencia de las listas, se constituyeran otras nuevas para el mismo puesto de trabajo, tendrán prioridad las personas aspirantes de las listas más antiguas sobre las más recientes, en tanto la relación antigua estuviera vigente.

Artículo 12. Listas de aspirantes procedentes de pruebas selectivas para la contratación temporal convocadas a través del Servicio Navarro de Empleo.

1. El sistema de selección previsto en este apartado se podrá utilizar cuando no existan aspirantes disponibles en las relaciones a que se refieren los artículos anteriores y cuando se justifique que existen urgentes necesidades de contratación, o que se trata de puestos de difícil provisión en atención a las características específicas de los mismos.

2. Este sistema de selección exigirá la aprobación de la correspondiente convocatoria por el Parlamento de Navarra, en la que se establecerán los requisitos de participación y las pruebas de selección a realizar. Podrán participar las personas que estén inscritas como demandantes de

empleo o de mejora de empleo en el Servicio Navarro de Empleo.

3. Estas relaciones estarán constituidas por los aspirantes que habiendo concurrido al proceso selectivo hubieran superado las pruebas conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

4. La prioridad en las listas de aspirantes se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida en las pruebas selectivas, con excepción de lo establecido en el artículo 13.

5. Las relaciones constituidas al amparo de este artículo estarán vigentes durante un periodo máximo de seis años desde su aprobación. Si durante el periodo de vigencia de las listas, se constituyeran otras nuevas para el mismo puesto de trabajo, tendrán prioridad las personas aspirantes de las listas más antiguas sobre las más recientes, en tanto la relación antigua estuviera vigente.

Artículo 13. Reserva de contratos para las personas con discapacidad.

1. En las relaciones de aspirantes para la contratación temporal se reservará la primera de cada tres plazas para ser cubierta por las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que se encuentren incluidas en la misma, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

2. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán adjuntar la acreditación de su condición legal de discapacitadas en el momento de la solicitud de la inscripción, de acuerdo con los términos que se fijen en la convocatoria correspondiente.

3. En el caso de que la discapacidad sea sobrevenida, o no se dispusiera de dicha acreditación en el momento de inscripción en la convocatoria correspondiente, dicha acreditación podrá presentarse en el Parlamento de Navarra en cualquier momento durante la vigencia temporal de las listas de contratación, a efectos de que se tenga en cuenta dicha condición en el orden de llamamiento de las listas.

4. El orden de llamamiento dentro de cada lista de contratación se hará ofreciendo el primero de cada tres contratos a las personas aspirantes con discapacidad reconocida según el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas. Si ninguna persona aspirante con discapacidad estuviera disponible, se ofrecerá el contrato a las personas aspirantes de la relación por orden de

puntuación. El segundo y tercer contrato se ofrecerán a las personas aspirantes aprobadas de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas realizadas. El cuarto contrato volverá a ofrecerse a las personas aspirantes con discapacidad del mismo modo que el primero, y el quinto y el sexto de igual modo que el segundo y el tercero, repitiéndose este ciclo sucesivamente.

Artículo 14. Prioridad excepcional para la contratación.

1. Cuando un aspirante haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de un contrato temporal y dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización del mismo se autorice la cobertura temporal de un puesto de trabajo igual en cualquier Servicio de la Cámara, el Parlamento de Navarra ofrecerá el contrato en primer lugar a dicho aspirante, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que no haya aspirantes disponibles para el desempeño del puesto de trabajo en situación de servicios especiales para la formación.

b) Que la persona aspirante esté incluida en una lista vigente en el momento del llamamiento.

c) Que la finalización de su contrato no se haya producido por renuncia al mismo.

2. Las contrataciones efectuadas en virtud de este artículo no computarán a efectos de la reserva de contratos para personas con discapacidad señalada en el artículo 13.

Artículo 15. Llamamiento en los casos de licencia por maternidad o adopción.

1. A las personas aspirantes a la contratación temporal que, encontrándose dentro del periodo establecido para la licencia por maternidad o adopción, sean llamadas para la suscripción de un contrato y lo acepten, se les reservará el mismo hasta su incorporación efectiva al puesto de trabajo, momento en el que se firmará el contrato.

2. La aceptación del contrato sólo podrá producirse si la duración prevista del mismo permite su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

3. La incorporación se producirá en la fecha en que finalice el periodo establecido para la licencia por maternidad o adopción, o con anterioridad si la persona interesada así lo solicita, respetando en todo caso el periodo de descanso obligatorio posterior al parto fijado para la madre.

4. En estos casos, se reconocerá como servicios prestados el periodo comprendido desde la fecha de incorporación inicialmente prevista de no haber mediado la situación de maternidad o adopción, hasta el momento de la incorporación efectiva al puesto de trabajo. Este reconocimiento estará supeditado a la firma del contrato y producirá efectos a partir del momento de incorporarse al puesto de trabajo.

Artículo 16. Normas generales de llamamiento.

1. Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes deberán comunicar al Parlamento de Navarra, al menos un teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar adicionalmente otros teléfonos de contacto o una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

2. El llamamiento de las personas aspirantes se efectuará de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en los artículos 7 a 15.

3. Con carácter general, a cada aspirante a quien se ofrezca un contrato por teléfono, se realizarán al menos tres intentos de localización a través de los medios de contacto facilitados, durante un periodo de dos días. Se dejará constancia de cada llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

4. Si puestos en contacto con el aspirante y realizada una oferta de contratación, no contesta a la misma, se entenderá que la rechaza y se le aplicará lo dispuesto en el artículo 17.

5. Cuando el aspirante no pueda ser localizado se contactará con los siguientes de la lista, hasta que el puesto ofertado sea cubierto. Los aspirantes con quienes no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

Artículo 17. Renuncia a ofertas de contratación.

1. Si un aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado, pasará a ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar trabajando en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.

b) Encontrarse en situación de incapacidad temporal, o licencia por maternidad o adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que acrediten debidamente que ha finalizado la situación que justificó su renuncia.

c) Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la renuncia, salvo que con anterioridad desaparezca la causa que motivó la misma.

d) Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la renuncia, salvo que con anterioridad desaparezca la causa que motivó la misma.

e) Por razón de matrimonio o unión como pareja estable, si la fecha de inicio del contrato ofrecido está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.

f) Tener la condición de persona discapacitada debidamente reconocida y que las características de su discapacidad la hagan incompatible con las condiciones específicas del puesto de trabajo para el que se oferta el contrato.

g) Por decisión personal de la aspirante, como consecuencia de ser víctima de violencia de género en el período de un año.

h) Cuando se disfrute de una beca concedida por un organismo oficial.

i) Voluntariamente, por motivos personales, podrá solicitar el paso a la situación de no disponible, por un periodo mínimo de 6 meses.

2. En los casos recogidos en el apartado anterior, a excepción de la letra f), las personas aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios. Mientras esta comunicación no se produzca, estarán en situación de no disponibles y no se les ofertará puesto de trabajo alguno de las listas en que estén incluidas.

3. Las personas aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado 1, con excepción de la recogida en la letra f), deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupaban en la lista de aspirantes en el momento de la renuncia.

Artículo 18. Exclusión de las listas.

Serán excluidas de la lista que haya dado lugar al llamamiento las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

a) No suscripción del correspondiente contrato en el plazo de una semana desde la aceptación del ofrecimiento por causa imputable al aspirante.

b) No superación del periodo de prueba.

c) Renuncia al contrato suscrito, salvo que la misma sea por causa de un nombramiento como funcionario, o por la suscripción de un contrato administrativo o laboral, en cuyo caso pasará a ocupar el último lugar de la lista.

d) Imposibilidad reiterada, durante un periodo de un año, de contactar con la persona aspirante con motivo de llamamiento para la contratación, en los teléfonos o direcciones de correo electrónico facilitados por ella misma.

e) Abandono del puesto de trabajo.

f) Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del contratado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

Artículo 19. Informe a la Junta de Personal.

La Junta de Personal será informada con antelación de las propuestas de contratación que se vayan a realizar conforme a estos criterios.

Disposición adicional única. Condiciones de empleo del personal contratado.

Al personal contratado le será de aplicación la normativa establecida para los funcionarios del Parlamento de Navarra en cuanto a vacaciones, licencias, permisos y excedencia especial.

Disposición transitoria primera. Relaciones de contratación vigentes.

La gestión de las relaciones de contratación actualmente vigentes se adaptará a las normas y principios del presente Reglamento, conforme a la prelación en que se encontraran en la fecha de su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda. Excepciones al régimen general.

El requisito previsto en la letra b) apartado 1 del artículo 14, referido a la prioridad excepcional para la contratación, no será exigible a las personas aspirantes de más de 55 años que hayan prestado sus servicios en el Parlamento de Navarra.

rra durante un mínimo de quince años en el puesto objeto de llamamiento, siempre que reúnan dichos requisitos en la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Reglamento sobre contratación de personal con carácter temporal al servicio del Parlamento de Navarra, aprobado por el Acuerdo de la Mesa del día 13 de abril de 1999 y cuantas resoluciones que, dictadas a su amparo, se opongan al presente Reglamento.

Disposición final primera. Aplicación y desarrollo.

Se faculta a la Secretaría General de la Cámara para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

